

RESOLUCIÓN Nº 0989
NEUQUÉN, 27 NOV 2017**VISTO:**

El Expediente SEO-8725-S-00, Caratulado: SAUCEDO CAROLA DEL CARMEN
Motivo: S/ Inscripción Registro de Postulantes Lote 18 Mza K Bº Gran Neuquén Sur, y;

CONSIDERANDO:


Que mediante Ordenanza Nº 9921, se autorizó la adjudicación a los beneficiarios de loteos sociales de diferentes sectores y barrios, entre ellos el barrio Gran Neuquén Sur (Etapa I);

Que por Ordenanza Nº 11403, se estableció como precio de venta de dichos lotes sociales el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial del Neuquén y se autoriza a convocar a los vecinos, a fin de regularizar su situación dominial;

Que por la norma arriba mencionada, en su Anexo I, se adjudica el Lote 18 de la Manzana K, ubicado en el Bº Gran Nqn Sur (Etapa I) que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10e Parte del Lote Z, bajo Expediente E 2756- 7623/03, que cuenta con una Superficie de 188,78 m2, individualizado con la N.C. Nº 09-21-064-1344-0000, a favor de la señora Saucedo, Carola del Carmen, DNI Nº 27.193.660 y el señor Rodriguez Daniel, DNI Nº 22.044.745;

Que a través de la Dirección de Verificaciones Domiciliarias se observa que el Lote de marras se encuentra ocupado por la señora Saucedo y sus hijos;

Que asimismo, a fs. 48 obra providencia mediante la cual el señor Rodriguez Cordoba Daniel Henan DNI Nº 22.044.745, cede y transfiere en forma gratuita todos los derechos y acciones de propiedad, dominio y posesión que tenia y le correspondían sobre su parte indivisa del Lote de marras, a favor de su ex- esposa la señora Saucedo;



Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fs. 50/51/52 consta sentencia de fecha 06 de abril del 2-016 la cual decreta el divorcio vincular de la sra Saucedo y sr. Rodríguez Córdoba, con alcance y en los términos de los arts. 437, 438, 480 y 2437 del Código Civil y Comercial;

Que mediante dictamen Nº 732/17 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no presenta objeción a dar continuidad al proceso de regularización del mencionado inmueble;

Que por todo lo expuesto, a efectos de dar continuidad al trámite resulta necesario el dictado de la presente norma legal, en el marco de las normativas vigentes;

Por ello,

**LA Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTICULO 1º): ACEPTAR la cesión de derechos y acciones que sobre el Lote 18 Manzana K identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-1344-0000, del Barrio Gran Neuquén Sur, hiciera el Sr. Daniel Hernan, Rodriguez Cordoba DNI Nº 22.044.745 a favor de la Sra. Carola del Carmen Saucedo DNI Nº 27.193.660.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del respectivo Acuerdo Municipio- vecino Beneficiario PROMEBA y su posterior escrituración traslativa de dominio a favor de la Sra. Carola del Carmen Saucedo DNI Nº 27.193.660

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-
mv-28/10/16.-

COPIA

FDO) FONFACH VELASQUEZ

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2150</u>
Fecha <u>11</u> / <u>12</u> / <u>2017</u>

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN